burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 216 jueves, 16 de noviembre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-216

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el tercer trimestre de 2017 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 6

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2017 8

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 9

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 216 jueves, 16 de noviembre de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 505 conocido como Río Nela 11

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el monte Río Nela número 505 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para gimnasio terapéutico 15

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 16

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local 17

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número once para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre abastecimiento domiciliario de agua potable 20

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Cuenta general del ejercicio de 2016 21

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 24

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2016 25

sumario

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE MARAURI

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE SAMIANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2016 30

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto 31

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, ejercicio 2017 32

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 216 jueves, 16 de noviembre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-06133

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el tercer trimestre de 2017. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 30 de octubre de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Ignacio Pardo Parra

* * *

LOTES APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA ENAJENACIÓN

M.U.P.	*Pertenencia*	*Referencia*	*Especie*	*Cuantía*	*Unidad*	*Tasación*
136	Ayto. de Revilla del Campo	MA/136/E/L/2017/01	Quercus ilex	300,00	Estéreos	1.950,00 €
198	Ayto. de Miraveche	MA/198/E/C/2017/01	Pinus sylvestris	127,00	m^3	1.601,47 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/O/2017/08	Pinus sylvestris	200,00	Tm	3.600,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/S/2017/09	Pinus sylvestris	750,00	Tm	13.500,00 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/C/2017/05	Pinus sylvestris	1.238,90	m^3	32.172,30 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/R/2017/08	Pinus sylvestris	2.588,40	m^3	98.359,20 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/R/2016/03	Pinus sylvestris	827,70	m^3	32.977,80 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/P/2014/08	Pinus sylvestris	123,00	Tm	3.690,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/S/2017/20	Pinus sylvestris	1.000,00	Tm	18.000,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/S/2017/19	Pinus sylvestris	1.000,00	Tm	18.000,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/S/2017/18	Pinus sylvestris	1.000,00	Tm	18.000,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/R/2016/08	Pinus sylvestris	595,00	Tm	26.775,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2016/20	Pinus sylvestris	180,00	Tm	3.600,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/C/2016/02	Pinus sylvestris	550,00	Tm	4.400,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/S/2017/17	Pinus sylvestris	1.000,00	Tm	18.000,00 €
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y Otros	MA/253/E/R/2017/01	Pinus sylvestris	496,60	m^3	17.748,00 €
253	Ayto. de Quintanar de la Sierra y Otros	MA/253/E/S/2017/04	Pinus sylvestris	300,00	m^3	4.800,00 €
264	Ayto. de Santo Domingo de Silos	MA/264/E/C/2017/02	Pinus pinaster	450,00	Tm	11.250,00 €
265	Ayto. de Santo Domingo de Silos	MA/265/E/R/2017/01	Pinus pinaster	350,00	Tm	8.750,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/02	Pinus sylvestris	166,00	Varas	17.273,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/04	Pinus sylvestris	469,00	m^3	18.327,50 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/R/2017/06	Pinus sylvestris	4.428,00	m^3	256.948,50 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/02	Pinus sylvestris	448,00	m^3	17.273,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/R/2017/06	Pinus sylvestris	83,00	Varas	256.948,50 €

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/R/2017/03	Pinus sylvestris	54,00	Varas	56.181,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/R/2017/03	Pinus sylvestris	1.020,00	m^3	56.181,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/P/2017/05	Pinus sylvestris	73,00	m^3	4.015,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/08	Pinus sylvestris	1.212,00	Varas	41.338,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/08	Pinus sylvestris	1.040,00	m^3	41.338,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/07	Pinus sylvestris	204,00	Varas	43.322,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/07	Pinus sylvestris	1.132,00	m^3	43.322,00 €
271	E.L.M. de Tolbaños de Arriba	MA/271/E/C/2017/04	Pinus sylvestris	337,00	Varas	18.327,50 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/R/2017/03	Pinus sylvestris y otras	920,70	m^3	26.830,20 €
411	E.L.M. de Návagos	MA/411/E/C/2017/02	Quercus ilex y otras	1.260,00	Estéreos	7.560,00 €
489	E.L.M. de Cogullos	MA/489/E/C/2017/01	Pinus sylvestris y otras	1.875,00	Estéreos	9.840,00 €
505	Ayto. de Merindad de Valdeporres	MA/505/E/C/2017/01	Pinus sylvestris	8.671,50	Estéreos	40.967,50 €
513	E.L.M. de Tartalés de los Montes	MA/513/E/R/2016/02	Pinus pinaster	2.985,00	m^3	35.342,40 €
519	E.L.M. de Madrid de Caderechas	MA/519/E/R/2017/01	Pinus pinaster	1.001,00	m^3	4.969,45 €
639	E.L.M. de Bortedo	MA/639/E/C/2017/02	Pinus radiata	1.440,00	Estéreos	8.640,00 €
651	Ayto. de Aranda de Duero	MA/651/E/C/2016/02	Pinus pinaster	900,00	Tm	4.500,00 €
685	Ayto. de Medina de Pomar	MA/685/E/C/2017/01	Quercus ilex y otras	1.475,00	Estéreos	5.230,00 €
702	Ayto. de Valle de Mena	MA/702/E/C/2017/02	Pinus sylvestris	100,00	Estéreos	1.500,00 €

C.V.E.: BOPBUR-2017-06229
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

En sesión plenaria de fecha 15 de septiembre de 2017, queda aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Adrada de Haza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Adrada de Haza, a 19 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20-10-2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.300,00
6.	Inversiones reales	4.100,00
	Total aumentos	6.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-6.200,00
	Total disminuciones	-6.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de Bureba, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Abel Varga Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 216 jueves, 16 de noviembre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-06226
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5 del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2017 del Ayuntamiento dentro del presupuesto general vigente.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2017.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2017, cuyo texto íntegro se hace público, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

Artículo 8. – Bonificaciones.

En conformidad con el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicarán las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

1. – Una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hontoria del Pinar, a 2 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2017/MOD/002 para el ejercicio de 2017

Aprobado inicialmente el expediente 2017/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hornillos del Camino, a 6 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 30/10/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 505 conocido como Río Nela, lote MA/505/E/C/2017/01.

7.483,5 estéreos en zona de 1.ª clara en masa de pinar. Superficie estimada: 166,3 ha.

1.188,0 estéreos en zona de 2.ª clara en masa de pinar. Superficie estimada: 29,7 ha.

Las especies principales son: Pinus sylvestris, Pinus nigra y Pinus pinaster.

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, plaza de Valdeporres, s/n. 09574 Pedrosa de Valdeporres (Burgos).

Teléfono: 947 13 80 10.

Fax: 947 13 81 80.

Correo electrónico: ayto@valdeporres.com

Número de expediente: 176/2017.

2. – Objeto del contrato:

7.483,5 estéreos en zona de 1.ª clara en masa de pinar. Superficie estimada: 166,3 ha.

1.188,0 estéreos en zona de 2.ª clara en masa de pinar. Superficie estimada: 29,7 ha.

Las especies principales son: Pinus sylvestris, Pinus nigra y Pinus pinaster.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto mediante subasta.

4. – Importe del contrato: 40.967,50 euros y 8.603,18 euros de IVA.

Importe total: 49.570,68 euros.

5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, plaza de Valdeporres, s/n. 09574 Pedrosa de Valdeporres (Burgos).

7. – Apertura de las ofertas: El quinto día siguiente al de la apertura de ofertas a las 12 horas en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

En Merindad de Valdeporres, a 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 26/06/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte Río Nela número 505 del Catálogo de Utilidad Pública, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
2. Domicilio: Plaza de Valdeporres, s/n.
3. Localidad y código postal: Pedrosa de Valdeporres, 09574. Burgos.
4. Teléfono: 947 13 80 10.
5. Telefax: 947 13 81 80.
6. Correo electrónico: ayto@valdeporres.com

d) Número de expediente: 174/2017.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento de los siguientes lotes del monte Río Nela, número 505 del Catálogo de Utilidad Pública, individualmente. Cada licitador solo podrá presentar una oferta para cada lote y podrá presentar oferta a uno o varios lotes.

Paraje	*Has.*	*Precio/año*	*Precio total arrendamiento*
El Castillo	34	816	8.160
Castrejón	80	1.200	12.000
Vega Corba y Vallegonos	11	385	3.850
Conchuela	51,5	1.236	12.360
Lote n.º 1 Matanela	23	2.300	23.000
Lote n.º 2 Matanela	13	2.600	26.000
Lote n.º 3 Matanela	17	3.400	34.000
Lote n.º 5 Matanela	7,25	1.232,50	12.325
Lote n.º 6 Extremedío	21,50	4.300	43.000
Lote n.º 7 Venta del Valle y Prado	11	1.368	13.680

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto subasta.

4. – Importe del contrato:

a) Importe: El señalado en el cuadro anterior.

5. – Requisitos específicos del contratista:

– Capacidad de obrar.

– Solvencia económica.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – Plazo de contratación: Diez años.

a) Lugar de presentación:

1. Dependencia: En el Registro del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

2. Domicilio: Plaza de Valdeporres, s/n.

3. Localidad y código postal: 09574, Pedrosa de Valdeporres.

4. Dirección electrónica: ayto@valdeporres.com

8. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

b) Localidad y código postal: 09574, Pedrosa de Valdeporres.

c) Fecha y hora: Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 10 horas.

9. – Otra información: Los pliegos de prescripciones facultativas y de condiciones económico-administrativas se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

En Merindad de Valdeporres, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Fernando Herrero Román, en representación de la asociación GYAFyS solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para gimnasio terapéutico, a situar en la calle Santa Teresa, n.º 50-52 y La Nogala, n.º 2-4 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
Noelia Manrique Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

«Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota anual fija: 30 euros.

Metros cúbicos consumidos:

– Hasta 150 metros cúbicos: 0,30 euros/metro.

– A partir de 150 metros cúbicos: 0,50 euros/metro.

Derechos de nueva acometida: 500,00 euros».

En Nebreda, a 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en Pleno celebrado el día 2 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Camino, a 3 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Julio Gallo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación número 11/2017 del vigente presupuesto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 11/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas por anulación, que se hace público resumido:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Suplemento de crédito	1630	13100	Personal laboral temporal, JCyL	1.000,00
Suplemento de crédito	1650	62500	Mejora alumbrado público con sistema led	29.300,00
Suplemento de crédito	1650	22100	Alumbrado público, repetidor TV y otros, consumo energía eléctrica y mantenimiento	3.000,00
Suplemento de crédito	1700	68100	Arreglo puente sobre río Zumel	3.005,00
Suplemento de crédito	3120	22100	Energía eléctrica consultorio médico y centro social	150,00
Suplemento de crédito	3230	22100	Energía eléctrica escuela	150,00
Suplemento de crédito	3270	25000	CEAS y cursos deportivos	600,00
Suplemento de crédito	3360	62700	Puesta en valor necrópolis	144,00
Suplemento de crédito	3380	22608	Festejos populares	200,00
Suplemento de crédito	3380	22609	Actividades culturales y deportivas	2.500,00
Suplemento de crédito	3420	62200	Construcción de vestuarios en el campo de fútbol	2.400,00
Suplemento de crédito	3420	63300	Segadora y carro para campo de fútbol	2.783,00
Suplemento de crédito	9200	13102	Laboral temporal, Diputación discapacitados	300,00
Suplemento de crédito	9200	15100	Gratificaciones	500,00
Suplemento de crédito	9200	21000	Infraestructura y bienes naturales	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	21200	Mantenimiento y reparación de inmuebles municipales	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22000	Material de oficina	300,00
Suplemento de crédito	9200	22100	Energía eléctrica casa consistorial	200,00
Suplemento de crédito	9200	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22109	Suministros diversos	200,00
Suplemento de crédito	9200	22110	Productos de limpieza y aseo	200,00
Suplemento de crédito	9200	22400	Primas de seguros	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22502	Tasas y tributos Diputación	500,00
Suplemento de crédito	9200	22604	Gastos jurídicos	600,00
Suplemento de crédito	9200	22699	Gastos diversos	600,00

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Suplemento de crédito	9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
Suplemento de crédito	9200	22710	Asesoría laboral	200,00
			Total aumento	55.832,00

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Baja por anulación	1510	22706	Asesoramiento urbanístico	-600,00
Baja por anulación	1610	21000	Servicio Municipal de Agua, mantenimiento y reparaciones	-1.000,00
Baja por anulación	1630	13101	Personal laboral temporal, Elex.	-1.473,00
Baja por anulación	1630	22700	Limpieza urbana	-500,00
Baja por anulación	3200	62200	Reforma de los edificios de la escuela	-1.100,00
Baja por anulación	3420	61900	Rehabilitación frontón municipal	-13.465,00
Baja por anulación	4500	21000	Reparaciones varias	-600,00
Baja por anulación	4520	61900	Sustitución conducción de agua, 3.ª fase	-4.742,00
Baja por anulación	9120	23000	Dietas cargos electivos	-500,00
Baja por anulación	9120	23100	Locomoción cargos electivos	-500,00
Baja por anulación	9200	13100	Personal laboral temporal (limpieza edificios municipales)	-4.000,00
Baja por anulación	9200	16005	Seguridad Social personal laboral temporal (limpieza edificios municipales)	-1.300,00
Baja por anulación	9200	63200	Adecuación de dependencias de la casa consistorial para archivo documental	-3.500,00
			Total disminución	-33.280,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	22.552,00
		Total aumento	22.552,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Regumiel de la Sierra, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Rezmondo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rezmondo, a 7 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en al artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castil de Lences, a 20 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Cereceda, a 23 de octubre de 2017.

El Presidente,
José Antonio Fernández Sancho

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuidio para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuidio, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llanillo de Valdelucio para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llanillo de Valdelucio, a 27 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos García Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lozares de Tobalina, a 20 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Moisés Rodríguez Viera

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltranilla de Mena para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	750,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	16.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	205,00
7.	Transferencias de capital	15.995,00
	Total presupuesto	16.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Maltranilla de Mena, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Mena Zurimendi

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARAURI

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Marauri para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Marauri, a 28 de octubre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María Esther Elvira Izquierdo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAMIANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Samiano para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Samiano, a 21 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Rodríguez Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Treviño para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Treviño, a 28 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en al artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasuso de Mena, a 15 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Eugenio Ventades Henales

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 16 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad (http://mancomunidaddeaguaslascalzadas.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gallejones de Zamanzas, a 2 de noviembre de 2017.

El Presidente,
Juan José Asensio González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 216 jueves, 16 de noviembre de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-06115

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de la tasa por servicio de abastecimiento de agua 2017

La Presidencia de esta Mancomunidad, por resolución de fecha 16 de octubre de 2017, ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua del ejercicio de 2017.

Este padrón se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones crean convenientes.

Contra la aprobación de este padrón y las liquidaciones en él contenidas podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario en la forma siguiente:

– Lugar: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o sede de la Mancomunidad, calle San Mamés, s/n, 09146 Gallejones de Zamanzas (Burgos)

– Plazo de ingreso: 16 de octubre a 15 de diciembre de 2017.

– Horario: Consultar en secretario@valledezamanzas.es

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina señalada o en las oficinas de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria recibirán el cargo el día 15 de diciembre de 2017, previo aviso a su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Más información en http://mancomunidaddeaguaslascalzadas.sedelectronica.es

En Gallejones de Zamanzas, a 16 de octubre de 2017.

El Secretario-Interventor,
Enrique Rodríguez García